



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

UNIDAD DE ENLACE, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



Folio de Solicitud: 270511800007424.

Expediente: TET-SAIP-74/2024.

Cuenta: Con los oficios número **TET/CI/158/2024**, signado por la Contraloría Interna y **TET-SGA-1134/2024**, emitido por la Secretaria General de Acuerdos, mediante los cuales se da respuesta a los diversos **TET/UEAIP/106/2024** y **TET/UEAIP/110/2024** emitidos por la Unidad de Enlace, Acceso a la Información Pública del Tribunal Electoral de Tabasco. Conste.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD

Unidad de Enlace, Acceso a la Información Pública del Tribunal Electoral de Tabasco. Villahermosa, Tabasco, a veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro.

Visto el oficio de cuenta, así como las documentales que obran en el expediente TET-SAIP-074/2024, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor, se acuerda:

Primero. Solicitud de información. El pasado diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, se presentó solicitud de información mediante el Sistema Electrónico de Uso Remoto denominado SISAÍ 2.0 -Tabasco, a la cual le fue asignado el número de folio **270511800007424**.

Dicha solicitud fue formulada en los siguientes términos:

1. **Proporcionar, en relación con sus correspondientes Órganos Internos de Control, lo siguiente:**
 - a) El organigrama
 - b) El Reglamento Interior, Lineamientos, estatuto o instrumento legal o administrativo en que se encuentren regulados sus procedimientos y las funciones del personal que lo integra.
2. **Proporcionar el Código de Ética, el Código de Conducta o ambos, así como el acuerdo en el que se ordenó la emisión correspondiente por parte de dichos entes o bien proporcionar el vínculo electrónico en que pueden ser localizados los mismos.**
3. **El documento en que conste la integración del Comité de Ética, de Conducta y homólogo dentro del ente, en términos de lo establecido en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO
UNIDAD DE ENLACE, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



Folio de Solicitud: 270511800007424.
Expediente: TET-SAIP-74/2024.

4. La estructura orgánica actual del Comité a que se hace referencia en el numeral previo, así como el documento/instrumento/lineamientos/manual/ u otro en que se regule su funcionamiento y atribuciones de sus integrantes.

5. El instrumento, programa, política, disposiciones o mecanismo establecido en el ente en que se contemplen las actividades de prevención en la comisión de faltas administrativas, así como las actividades para el fomento de la observancia de los principios, valores, directrices y reglas de integridad que rigen en el servicio público....." [sic]

Segundo. Competencia. Con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 bis, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 49 y 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la Unidad de Enlace, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral de Tabasco, es competente para tramitar y resolver la solicitud informativa de mérito.

Tercero. Integración de expediente. Mediante acuerdo datado el veintitrés de julio del presente año, se analizaron los requisitos de procedibilidad de la presente solicitud de acceso a la información, integrándose el expediente interno con la clave alfanumérica **TET-SAIP-74/2024**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracciones III y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Cuarto. Requerimiento. Atento al requerimiento informativo, mediante oficios números **TET-UEAIP/106/2024** y **TET-UEAIP/110/2024**, se solicitó a la Contraloría Interna y a la Secretaría General de Acuerdos, de este Sujeto Obligado para que atendiera con fundamento en las facultades y atribuciones inherentes a sus cargos, y en su caso remitieran la información solicitada.

Quinto. Respuesta del área. Se tiene por recibido los oficios **TET/CI/158/2024**, signado por la Contraloría Interna y **TET-SGA-1134/2024**, emitido por la Secretaría General de Acuerdos, dando respuesta a esta Unidad de Transparencia y a la solicitud de mérito, remitiendo la información solicitada, documental que junto con sus anexos se adjunta al presente acuerdo en formato PDF, para mayor constancia.

Sexto. Suspensión de Plazos. Que mediante acuerdo **ACDO/P/001/2024**, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tabasco, emitió el



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

UNIDAD DE ENLACE, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



Folio de Solicitud: 270511800007424.

Expediente: TET-SAIP-74/2024.

Calendario oficial de los días inhábiles del Instituto. En razón de los anterior, fueron suspendidos los plazos de los términos para las respuestas a las solicitudes de acceso a la información del día quince de julio al dos de agosto del año en curso, por ser el primer periodo vacacional del personal del ITAIP.

En razón de lo anterior, el plazo para dar respuesta a la solicitud de mérito, se corrió hasta el día **veintiséis de agosto del 2024**.

Séptimo.- Respuesta al solicitante. Con fundamento en los artículos 50, fracción VI, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando la disponibilidad de la información solicitada, remítase la respuesta al peticionante de manera electrónica a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT, de igual forma se encuentra localizada en la página del tribunal electoral de Tabasco, en la pestaña de transparencia, apartado de estrados electrónicos: http://www.tet.gob.mx/datasystem/Transparencia/Estrados/Estrados_Transparencia.php, carpeta del año 2024, bajo el rubro Acuerdo de Disponibilidad TET-SAIP-074-2024, con la finalidad de dar contestación en tiempo y forma a la solicitud realizada, bajo los principios de máxima publicidad y derecho de acceso a la información pública.

Octavo. Notificación. Toda vez que el peticionario presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica antes mencionada, notifíquese el presente acuerdo por el mismo medio, conforme a lo dispuesto por el artículo 50, fracción VI y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 39 fracción II, de su Reglamento. Cúmplase.

Noveno. Archivo. Hecho lo anterior, archívese ordenadamente, como asunto total y legalmente concluido.

Décimo. Recurso de revisión. Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de los artículos 148, 149 y 150 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como de los diversos 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer **recurso de revisión** ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ubicado en la calle José Martí 102, fraccionamiento Lidia Esther, Villahermosa, Tabasco, teléfono (993)1433999, o en la dirección electrónica



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

UNIDAD DE ENLACE, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



Folio de Solicitud: 270511800007424.

Expediente: TET-SAIP-74/2024.

www.itaip.org.mx; o en su caso, ante esta Unidad de Transparencia; ello, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

Así lo acuerda, manda y firma el **L.D. Paulina Calderón Mújica**, Jefe/a de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública del Tribunal Electoral de Tabasco.



TRIBUNAL

DE TABASCO

ELECTORAL



Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Villahermosa, Tabasco a 31 de julio de 2024

OFICIO TET/CI/ 158 /2024

ASUNTO: Respuesta a Oficio TET/UEAIP/106/2024

LIC. PAULINA CALDERÓN MUJICA
JEFA DE LA UNIDAD DE ENLACE, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO
PRESENTE

En atención al oficio TET/UEAIP/106/2024, derivado de la solicitud de información con número de folio 270511800007424, proporciono a usted los vínculos electrónicos donde podrá consultar el Marco Normativo de este Tribunal Electoral de Tabasco:

Table with 3 columns: Documentos, Vínculo electrónico:, and Página donde se encuentra la publicación. It lists various legal documents and their corresponding online links.

Cabe hacer mención que esta Contraloría Interna es competente para atender parcialmente esta solicitud de información, por lo que hago de su conocimiento que, relativo a los puntos 3 y 4 de la citada solicitud de información, solicito a usted orientar al peticionante, a quien dirigir su solicitud de información, de acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Artículo 136. Cuando las



Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Sin otro particular, hago oportuna la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente

LCP. Sebastián Fernández Casas
Contralor Interno





TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

2024, año de Felipe Cerrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



OFICIO:	TET-SGA-1134/2024.
ASUNTO:	Cumplimiento solicitud de información
LUGAR Y FECHA:	Villahermosa, Tabasco a 07 de agosto de 2024.

UND. PAULINA CALDERÓN MÚJICA
JEFA DE LA UNIDAD DE ENLACE, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
P R E S E N T E:

En atención al oficio TET-UEAIP-110/2024, respecto de la solicitud de información con número de expediente TET-SAIP-074/2024, que fue turnada a la Secretaría General de Acuerdos, en la que a la letra solicita lo siguiente:

- ...3. El documento en que conste la integración del Comité de Ética, de Conducta y homólogo dentro del ente, en términos de los establecido en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General del Responsabilidades Administrativas.
- 4. La estructura orgánica actual del Comité a que se hace referencia en el numeral previo, así como el documento/instrumento/lineamiento/manual/ u otro en que se regule su funcionamiento y atribuciones de sus integrantes.
- 5. El instrumento, programa, política, disposición o mecanismo establecido en el ente en que se contemplen las actividades de prevención en la comisión de faltas administrativas, así como las actividades para el fomento de la observancia de los principios, valores, directrices y reglas de integridad que rigen en el servicio público..."

De lo anterior, me permito dar cumplimiento dentro del plazo establecido para ello, proporcionando la información requerida:

1. Documento en el que consta la integración del Comité de Ética, Conducta y homólogo, así como su estructura orgánica.

Es menester precisar que el solicitante, en el punto 3 y 4, solicita información respecto del documento en el que consta la integración del Comité de Ética, conducta u homólogo, así como su estructura orgánica actual; por lo que, en ese orden, debe señalarse que esta Institución Jurisdiccional, en acatamiento a la normatividad regulatoria de nuestro actuar, emitió su Código de Ética y de Conducta los cuales fueron aprobados por las magistraturas integrantes del Pleno, y que se encuentran publicados en el sitio web oficial de esta institución.

En esa tesitura, en el artículo 71 del Código de Conducta, se prevé que el Tribunal Electoral de Tabasco, contará con un Comité de Conducta, manifestando que este debe ser integrado por las y los siguientes servidores públicos:

- La o el Titular de la Secretaría General de Acuerdos, quien ocupará su presidencia.
- La o el Tribular de la Secretaría Administrativa, quien fungirá como Secretario Técnico; y
- La o el Titular de la Contraloría Interna, quien fungirá como vocal.

Cabe precisar que en el numeral antes referido, en su punto 2, se expresan las atribuciones de quienes integran el respectivo Comité.

Es por lo anterior que, la conformación de la figura en cuestión, obra en acta de sesión privada, la cual se encuentra resguardada en el libro de acta de sesión privada correspondiente, misma que cuentan con características de empastado duro por ser de volumen extenso y para proteger la información que contiene, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, inciso a) del Reglamento Interior de este Tribunal; por tanto, con fundamento en los numerales 134 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, haga del conocimiento al peticionante que puede constituirse directamente a las oficinas de la citada Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral de Tabasco, para su **consulta directa**.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

- 2. Instrumento, programa, política, disposiciones o mecanismos establecidos que contemplen las actividades de prevención en la comisión de faltas administrativas, así como las actividades para el fomento de la observancia de los principios, valores, directrices y reglas de integridad que rigen en el servicio público.

Por cuanto hace a este punto, en nuestra Ley Orgánica, se regula la organización, competencia, atribuciones y funcionamiento del personal al interior de la institución, encontrando un apartado específico de las responsabilidades de todos los miembros del Tribunal, lo cual se ubica en los numerales del 41 al 50; por otra parte, en el artículo 66 del Reglamento Interior, se expresa la conformación de una Unidad de Responsabilidades administrativas, quien se encarga de implementar y realizar todas las actividades necesarias ante la existencia de faltas administrativas por parte de las y los servidores públicos.

Asimismo, en el artículo 30 de la referida Ley Orgánica, se pueden encontrar las bases de las relaciones de trabajo del Tribunal y su personal, en el que se reglamentan los Derechos y Obligaciones que tiene cada integrante, atendiendo a los principios éticos y conforme a las atribuciones que le demanda su propio encargo, y las que en el caso en particular se encuentran reguladas en el propio Reglamento Interior, ciñéndose a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de nuestra institución, los cuales se encargan de regir la conducta de las y los funcionarios que ocupen los cargos previstos en la estructura organizacional, así como los principios y valores de observancia general para quienes se desempeñan como recurso humano para este Tribunal.

Aunado a lo anterior, me permito manifestar que contamos con una Unidad de Género e Inclusión Social, área encargada de impulsar y divulgar dichos valores, principios y directrices, y quien induce al personal en la incorporación explícitamente en la normatividad, el Código de Ética y Conducta, lo cual se logra atendiendo a su plan de trabajo, así como por la emisión de manuales y guías, en coordinación con la unidad de Capacitación, quienes realizan los diversos talleres, cursos, conferencias y demás actividades para las y los servidores públicos, con la finalidad de divulgar las responsabilidades, valores y principios, así como de impulsar y fomentar el respeto en el equipo institucional.

De lo anterior, dígamele al solicitante, que los diversos instrumentos legales invocados, pueden ser consultados en la página oficial del Tribunal Electoral de Tabasco, disponible en: <http://www.tet.qob.mx/index.htm> en el apartado de marco normativo.

Sin más por el momento, quedo sujeta a cualquier duda o modificación que resulte de la revisión efectuada a la información; reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


L.D. BEATRIZ NORIERO ESCALANTE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

C.c.p. Archivo.

